



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y
REGLAMENTO**

Periodo de sesiones 2020-2021

Plataforma Microsoft Teams

Martes 20 de octubre de 2020

Resumen de acuerdos:

- Se aprobó por unanimidad el acta de la decimoctava sesión ordinaria de la Comisión, del 6 de octubre de 2020.
 - Se aprobó por unanimidad el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5041/2020-CR, que propone establecer modalidades especiales al delito de traición a la patria en periodos de emergencia sanitaria.
 - Se aprobó por unanimidad el dictamen recaído en los proyectos de ley 3156/2018-CR, 3607/2018-CR, 5600/2020-CR y 5843/2020-CR, para incorporar el derecho de acceso a internet como derecho fundamental en la Constitución Política del Perú.
 - Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.
-

A través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 11 h 20 min del martes 20 de octubre de 2020, el congresista Omar CHEHADE MOYA, Presidente de la Comisión, con el *quorum* reglamentario, dio inicio a la vigésima sesión ordinaria virtual de la Comisión de Constitución y Reglamento, contándose con la asistencia de los congresistas GUPIOC RÍOS, Robinson; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; OMONTE DURAND, María del Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; RAYME MARÍN, Alcides y ROEL ALVA, Luis Andrés.

También se contó con la asistencia del congresista accesitario Mario Javier QUISPE SUÁREZ.

Asimismo, se dio cuenta de las licencias de los congresistas Guillermo ALIAGA PAJARES, Martha CHÁVEZ COSSÍO, Diethell COLUMBUS MURATA, Gino COSTA SANTOLALLA, Carlos MESÍA RAMÍREZ; María Cristina RETAMOZO LEZAMA y Luis VALDEZ FARÍAS, y de las dispensas de los congresistas Carlos ALMERÍ VERAMENDI y Rosario PAREDES EYZAGUIRRE.

El *quorum* para la presente sesión era de 10 congresistas.



I. DESPACHO

El PRESIDENTE comunicó que, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, así como del aplicativo WhatsApp, se había remitido la relación de documentos recibidos y enviados con fechas comprendidas entre el 12 y 18 de octubre de 2020, así como de los proyectos de ley, decretos supremos, tratados internacionales ejecutivos y decretos de urgencia ingresados durante el mismo periodo. Añadió que los congresistas que tuviesen interés en alguno de aquellos documentos se sirvieran solicitarlo a la Secretaría Técnica.

En esta estación —siendo las 11 h 29 min—, se dio cuenta de la presencia del congresista Franco Salinas López, a efectos de considerar su asistencia.

II. ACTA

El PRESIDENTE manifestó que, por la plataforma Microsoft Teams, así como del aplicativo WhatsApp, se había remitido el acta de la sesión ordinaria decimoctava, del 6 de octubre de 2020; y que, si no hubiese ninguna observación, se sometería al voto su aprobación. Seguidamente, solicitó a la secretaria técnica que se procediera con la votación.

A continuación, sometida a votación el acta, fue aprobada por unanimidad con los votos a favor de los congresistas CHEHADE MOYA, Omar; GUPIOC RÍOS, Robinson; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; OMONTE DURAND, Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; QUISPE SUÁREZ, Mario (accesitario en reemplazo del congresista Luis Valdez Farías); RAYME MARÍN, Alcides; ROEL ALVA, Luis Andrés y SALINAS LÓPEZ, Franco.

III. INFORMES

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas que tuvieran algo para informar; al no solicitar nadie la palabra, se pasó a la estación de pedidos.

IV. PEDIDOS

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas que tuvieran algún pedido; al no solicitar nadie la palabra, se pasó a la estación de orden del día.



En esta estación —siendo las 11 h 38 min—, se dio cuenta de la presencia de la congresista Mirtha Vásquez Chuquilín, a efectos de considerar su asistencia.

V. ORDEN DEL DÍA

El PRESIDENTE comunicó que como primer punto del orden día se pondría a consideración de la Comisión el predictamen de inhibición del Proyecto de Ley 5041/2020-CR, que proponía establecer modalidades especiales al delito de traición a la patria en periodos de emergencia sanitaria, a iniciativa del congresista Beto Barrionuevo Romero del grupo parlamentario Somos Perú.

En primer lugar, indicó que la iniciativa había sido decretada a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos como primera comisión y a la Comisión de Constitución y Reglamento, como segunda comisión, y que contaba con dictamen favorable de la comisión principal desde el 17 de agosto de 2020.

Por otro lado, señaló que la propuesta materia del presente dictamen proponía la incorporación del artículo 325-A al Capítulo I "Atentados contra la seguridad nacional y traición a la patria" del título XV "Delitos contra el Estado y la defensa nacional" del Código Penal, para incluir como una modalidad de este tipo de delitos cuando, por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Secciones II (concusión), III (peculado), y IV (corrupción de funcionarios) del Capítulo II del Libro Segundo, Parte Especial del Código Penal, se perjudicase o afectase directamente la capacidad operativa destinada a la seguridad nacional en periodos de emergencia nacional, señalando que, en aquellos supuestos, la pena privativa de la libertad a aplicar sería no menor de 10 años ni mayor de 20.

Remarcó que el proyecto proponía modificar el Código Penal, pero sobre un tema que ni se enmarcaba en la especialidad ni en las materias de competencia de la Comisión de Constitución y Reglamento, por lo que se concluía que la Comisión, en atención del inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, se inhibiese de dictaminar el Proyecto de Ley 5041/2020-CR, por no tener competencia por especialidad o materia, sin que ello constituyese un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Seguidamente, leyó la parte pertinente del predictamen con la que la Comisión se inhibía de dictaminar el referido proyecto de ley, enfatizando que como, se podía apreciar, la Comisión de Constitución y Reglamento no se pronunciaba sobre el fondo,



sino sobre la forma, y sometió a debate el texto propuesto ofreciendo el uso de la palabra a los congresistas.

Al no haber solicitudes para intervenir, dispuso que la secretaría técnica pusiera al voto el predictamen de inhibición del Proyecto de Ley 5041/2020-CR, que proponía establecer modalidades especiales al delito de traición a la patria en periodos de emergencia sanitaria.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad con los votos a favor de los congresistas CHEHADE MOYA, Omar; GUPIOC RÍOS, Robinson; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; OMONTE DURAND, Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; QUISPE SUÁREZ, Mario (accesitario en reemplazo del congresista Luis Valdez Farías); RAYME MARÍN, Alcides; ROEL ALVA, Luis Andrés y VÁSQUEZ CHUQUILÍN, Mirtha.

—O—

Continuando con el orden del día, el PRESIDENTE recordó que, desde que se inició el ciclo de conferencias para tratar la reforma constitucional de instauración de la bicameralidad en el texto constitucional se había contado con la participación de renombrados expositores, tanto de nivel internacional como nacional, los cuales, desde diversas ópticas, habían compartido con los integrantes de la Comisión su posición respecto al tema.

Seguidamente, dio la bienvenida al señor Walter Gutiérrez Camacho, defensor del pueblo, e indicó que se le había invitado para escuchar su opinión sobre la viabilidad y pertinencia de los proyectos de ley 3996/2018-CR, 4111/2018-CR, 4227/2018-CR, 6123/2020-CR, 6132/2020-CR y 6281/2020-CR, que proponían, desde diversas ópticas, la reforma constitucional instaurando la bicameralidad en el texto constitucional, y le concedió el uso de la palabra.

En esta estación —siendo aproximadamente las 12 h 10 min—, se dio cuenta de la presencia del congresista Mariano Yupanqui Miñano, a efectos de considerar su asistencia.

El señor GUTIÉRREZ CAMACHO señaló que la instauración de la bicameralidad en el texto constitucional era trascendental para un parlamento con cara al futuro. Solicitó que se le permitiera detenerse un momento en el tema de la reelección precisando que los dos conceptos estaban vinculados. Así, consideró como un error muy grave la no reelección de los congresistas, enfatizando que este parlamento también tendría en



algún momento que tratar ese tema. Indicó que era fundamental tener en cuenta que el legislar era el principal acto de poder y no solamente respecto al contenido de la norma, sino también al proceso que había pasado la norma para su aprobación. Resaltó que, por lo tanto, había en ello una estrecha relación con la bicameralidad, porque el senado servía como cámara revisora, puntualizando que tener dos cámaras sin la implementación del proceso que había pasado la norma para su aprobación, ayudaría, pero no sería suficiente.

Del mismo modo, afirmó que el Perú era uno de los países con mayor subrepresentación del continente, en donde había un representante por aproximadamente cada 200 mil habitantes, enfatizando que no solo se tenía poca representación, sino que las normas que se daban carecían de calidad y que ni había evidencia suficiente en términos de recaudo para que fuesen suficientemente eficientes, y consideró que debía haber 180 diputados y 60 senadores.

Inició en que la bicameralidad no solo mejoraría la representación y la seguridad jurídica, sino también la calidad de las normas, y que sería unos de los legados más importantes que podría dejar este Congreso de la República en materia de reforma política. Refirió que la Defensoría del Pueblo estaba de acuerdo con la bicameralidad, y respecto a si el distrito electoral debía ser único o plurinominal, aclaró que dejaba ese tema a criterio del debate en la Comisión.

Consideró que el hecho de que mediante referéndum se hubiera denegado la bicameralidad, ello no constituiría un obstáculo, en la medida que el plazo vencía en diciembre y que el Congreso podría aprobar la propuesta en primera legislatura y, en la siguiente legislatura, aprobarla por segunda vez.

El PRESIDENTE agradeció la intervención del señor Walter Gutiérrez Camacho y lo invitó a permanecer en la sesión para absolver las inquietudes de los congresistas. Seguidamente, ofreció el uso de la palabra a los congresistas para que expresasen comentarios, posturas o inquietudes. En ese sentido, preguntó si consideraba que el defensor del pueblo, los integrantes del Tribunal Constitucional y los miembros del Banco Central de Reserva del Perú debían ser designados por el senado, así como la ratificación del Contralor General de la República, a propuesta del presidente de la república}. Asimismo, quiso saber si los generales de las fuerzas armadas y los embajadores debían ser refrendados o ratificados por la cámara de senadores y si consideraba que los candidatos a la presidencia de la república podían postular al senado y ocupar dicho puesto en caso de perder las elecciones.



También preguntó si los senadores o diputados podían ser ministros, o si no se debía permitir ello. Igualmente preguntó si se debería regresar al distrito nacional único o si se debería tener una composición mixta. Por último, quiso saber si consideraba que debía haber una bicameralidad imperfecta o perfecta, teniendo en cuenta la celeridad y calidad de las leyes.

El congresista MAMANI BARRIGA preguntó, en caso se aprobase en el período 2020-2021 el retorno a la bicameralidad, qué pasaría con la prohibición establecida en la Ley 26300, Ley de Derecho y Participación Ciudadana, artículo 43, que señalaba que una norma aprobada mediante referéndum no podía ser materia de modificación dentro de los dos años de su vigencia, salvo nuevo referéndum o acuerdo del Congreso en dos legislaturas con el voto de dos tercios del número legal de congresistas y que si el resultado del referéndum devenía en negativo, como había sucedido, no podría reiterarse hasta después de dos años.

Recordó que en diciembre de 2018 se había sometido a referéndum la reforma de la bicameralidad, la cual fue rechazada por la población, y si aún no habían pasado dos años cómo se debería proceder, y sugirió que una salida podría ser que como esta norma era constitucional prevalecía sobre aquella ley de participación ciudadana.

El señor GUTIÉRREZ CAMACHO absolvió las interrogantes de los congresistas.

El PRESIDENTE expresó su agradecimiento al señor Walter Gutiérrez Camacho. Seguidamente indicó que quería hacer una atingencia respecto a la consulta del congresista Jim Alí Mamani Barriga. Manifestó que, en primer lugar, la ley se refería a computar dos años para hacer otro referéndum, pero no para tratar el tema en la legislatura. Indicó que, si se quería ser más estrictos en la interpretación de la reforma constitucional, esta no terminaría con la aprobación en primera legislatura, sino cuando fuese aprobada en la segunda legislatura consecutiva; por lo tanto, si el Pleno lo ponía a debate en el mes de diciembre, con una aprobación dos tercios como mínimo, la segunda votación sería el año siguiente, a partir de marzo.

Por otro lado, manifestó que estaba de acuerdo con que los embajadores fuesen nombrados por el presidente de la república, dado que él dirigía la política exterior; asimismo, preguntó si la ratificación de los generales y altos mandos de las fuerzas armadas se debían realizar por el presidente de la república, dado que era el comandante en jefe de los altos mandos de la fuerza armada y fuerzas policiales. Mencionó que el hecho de que nombrase a las altas figuras no afectaba el funcionamiento interno de las instituciones y que, en el caso de los embajadores y de



los altos mandos de las fuerzas armadas y policiales, no era necesario que pasase por la ratificación del Congreso, porque el Senado debía dedicarse a su principal función, que era legislar.

—o—

Continuando con el orden del día, el PRESIDENTE indicó que el congresista Gino Costa Santolalla, coordinador del Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos, no podría sustentar los informes aprobados debido a que había solicitado licencia por tener que asistir a la sesión del Pleno del Congreso. Asimismo, mencionó que la Presidencia de la Comisión de Constitución y Reglamento había solicitado autorización a la Presidencia del Congreso de la República para continuar con la sesión ordinaria virtual de la jornada en curso para terminar con lo concerniente al tema del retorno de la bicameralidad.

—o—

Prosiguiendo con el orden del día, el PRESIDENTE sustentó el predictamen recaído en los proyectos de ley 3156/2018-CR, 3607/2018-CR, 5600/2020-CR y 5843/2020-CR, para incorporar el derecho de acceso a internet como derecho fundamental en la Constitución Política del Perú.

En primer lugar, manifestó que los proyectos de ley analizados en el presente predictamen buscaban incorporar el derecho de acceso a internet como derecho fundamental en la Constitución Política del Perú. Indicó que de la exposición de motivos se desprendía que el internet era una condición *sine qua non* —condición sin la cual— para garantizar los derechos fundamentales como la libertad de expresión, el derecho a la información y el acceso a nuevas tecnologías, entre otros. Refirió que se había aprobado en la Constitución del 1993, cuando estaba en sus inicios, y que actualmente se había podido continuar con las labores, a pesar de la pandemia, a través del internet y de los adelantos tecnológicos, lo cual constituía un gran logro; señaló que la concreción del acceso a internet garantizaría el derecho fundamental en la Constitución.

Señaló que casi la mitad de la población no disponía de los medios para conectarse a internet, en menoscabo del derecho de seguir avanzado y prosperando al no tener la constitucionalización de este derecho; remarcó que en el país se había incrementado el uso de internet, al cual, sin embargo, no tenía acceso el 50 % de la población, y enfatizó que el Ministerio de Educación había emitido opinión favorable respecto de



los proyectos de acceso a internet, expresando que, como derecho constitucional permitiría una actualización constante en el aprendizaje y que estaríamos inmersos dentro de la tercera revolución industrial con el acceso al internet y a los adelantos tecnológicos.

Procedió a dar lectura a un párrafo de la obra de Immanuel Kant que en la época del oscurantismo transmitió luz. Expresó que, por lo expuesto, la Presidencia de la Comisión recomendaba la aplicación de una ley de reforma constitucional que reconociera como derecho fundamental el acceso a internet con un texto, al que procedió a dar lectura, para modificar el numeral 4 del artículo 2 de la Constitución, agregándole la frase *el Estado garantiza el derecho de acceso a un internet libre y abierto*. Asimismo, indicó que se modificaba el artículo 14 de la Constitución agregándole la frase, *así como el acceso a internet y la formación en las tecnologías de la información y comunicación en especial para el sector educativo y en las zonas rurales del país*.

Finalmente, expuso su saludo por los proyectos de ley de los congresistas Arlette Contreras Bautista y Alberto de Belaúnde de Cárdenas, así como por los de los congresistas del período anterior sobre este tema. Seguidamente, abrió el debate ofreciendo la palabra a los congresistas que quisieran intervenir.

La congresista CONTRERAS BAUTISTA precisó que el Proyecto de Ley 5606/2020-CR, que proponía el acceso a internet, estaba inspirado en los niños del interior del país, a los que se estaba afectando en su derecho a la educación, más aun, en la situación de pandemia, en la que se había visto gran cantidad de deserción a nivel escolar en las zonas más alejadas. Enfatizó en que, más allá de que se pudiera reconocer el acceso a internet como una libertad en el marco de la libertad de expresión, el Estado garantizase el derecho de acceso a internet reconociendo que sin internet se afectaría el derecho a la educación de los niños, que eran el futuro del país.

El congresista ROEL ALVA señaló que tenía algunas observaciones porque se decía que el Estado garantizaría el acceso a un internet libre y abierto, precisando que la gran preocupación era que al consignar el término *libre y abierto* ello podría suponer que no tendría costo, puntualizando que no había una regulación al respecto y que cualquier persona podría exigirlo a través de un amparo, y que se diera el caso de que el Estado no pudiera cumplir.

El PRESIDENTE recordó que en el anterior Congreso se había aprobado la reforma constitucional para incorporar el derecho al agua.



El congresista ROEL ALVA aclaró que, en el caso del derecho al agua, se había constitucionalizado un derecho que tenía una jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos, un derecho que se abstraía de la salud, que era el derecho al agua; pero que, en el caso del derecho al internet libre y abierto, el Congreso, después de realizar la reforma constitucional, tendría que establecer una normativa para desarrollar la constitucionalización de ese derecho a través de una ley.

La congresista LIZÁRRAGA HOUGHTON mencionó, con relación al predictamen recaído en los proyectos referidos al derecho al acceso al internet a través de la Constitución Política, que, al ser norma jurídica en nuestro ordenamiento, se contaba con procedimientos agravados de reforma, es decir, que la Constitución no debería ser cambiada constantemente.

Expresó que, en el ámbito de los derechos, podría decirse como regla general que no era necesaria una reforma, máxime si se tenía la cláusula abierta como la contenida en el artículo 3 de la Constitución, y que se partiese de la premisa de entender a los derechos como principios, por lo que no sería necesario su positivización para que resultasen exigibles. Resaltó que en el momento que se atravesaba, la pandemia de covid-19 había mostrado que la forma de convivencia, de trabajo, de realización en el contexto del internet, este cobraba gran importancia.

Indicó que sin internet no se podía acceder a la educación, a puestos de trabajo, ni se podía ejercer la libertad de empresa; precisó que, más allá del fin legítimo y que podría decirse que existiría un momento constitucional para llevar a cabo la reforma, había que tener cuidado con la fórmula normativa que se debía aplicar. Recordó que la Constitución no solo era una norma política, sino también jurídica, y que por ello se debía tener cuidado con los verbos rectores que se utilizasen en la fórmula normativa.

Refirió que, en ese sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Constitución, que podría entenderse que no comprendía derechos sociales, económicos y culturales que estaban investidos, estaban caracterizados por su carácter progresivo; puntualizó que se estaba estableciendo que el Estado garantizaba el acceso a un internet libre y abierto, lo cual podría ser interpretado como un derecho directo del Estado de proveer internet a todas las personas. Y recalcó que, en ese contexto, coincidía con la opinión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que recomendaba reevaluar e incorporar dicho contenido en el artículo 2, inciso 4, de la Constitución; aclaró que, en lo personal, consideraba que no se debería modificar el artículo 2 de la Constitución.



Finalmente, indicó que una cuestión distinta era el artículo 14 de la Constitución en la que se aludía al verbo *promover* y no *garantizar* en sectores relevantes, como las zonas rurales del país; en ese sentido, no solo la Constitución era norma, sino también sensibilidad; expresó que personalmente estaría a favor de la modificación del artículo 14 de la Constitución y sugirió que se votase por separado, por un lado, la modificación del artículo 2 y, por el otro, del artículo 14 de la Constitución.

El PRESIDENTE afirmó que estaba de acuerdo con las intervenciones de los congresistas Luis Roel Alva y Carolina Lizárraga Houghton en el sentido de subsanar la propuesta reformando solo el artículo 14, y anunció la suspensión de la sesión por cinco minutos a fin de redactar el nuevo texto sustitutorio de la fórmula legal.

En esta estación —siendo las 13 h 40 min—, se dio cuenta de la presencia del congresista accesitario Alberto de Belaunde de Cárdenas, a efectos de considerar su asistencia.

—.—

Reanuda la sesión, el PRESIDENTE mencionó que se había enviado a los congresistas el nuevo texto sustitutorio, solicitando que lo analizaran para continuar de inmediato con la sesión. Seguidamente, remarcó que solo se reformaría el artículo 14, al cual procedió a dar lectura con la respectiva modificación del segundo párrafo con el texto *El Estado garantiza el derecho de acceso a internet libre y abierto, asimismo, promueve el desarrollo científico y tecnológico del país a través de la formación en las tecnologías de la información y comunicación en especial del sector educativo en las zonas rurales del país.*

El congresista DE BELAÚNDE DE CÁRDENAS afirmó que estaba a favor del texto sustitutorio, dado que se conservaba el derecho de acceso a internet libre y abierto.

El congresista ROEL ALVA sugirió que el texto sustitutorio tuviera la redacción *El Estado garantiza el derecho de acceso a internet libre y abierto, y gratuito en las entidades públicas*, y diferenciarlo de lo que es el acceso efectivo a internet y el tema de los costos.

El congresista MONTOYA GUIVIN afirmó que el acceso a internet debía ser gratuito en el sector público y reconocer la esencia de la propuesta, que era el sector educación en las zonas rurales.



El PRESIDENTE mencionó que la atingencia realizada por el congresista Luis Roel Alva se podría debatir en el Pleno, dado que la idea primigenia no podía ser coactada por nadie y precisando que se mantendría el texto sustitutorio que se había enviado a los congresistas. Seguidamente, dispuso que la Secretaría Técnica sometiera a votación el predictamen referido a la reforma constitucional del derecho de acceso al internet.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad con 12 votos a favor de los congresistas CHEHADE MOYA, Omar; DE BELAÚNDE DE CÁRDENAS, Alberto (accesitario en reemplazo del congresista Gino Costa Santolalla); LAZO VILLÓN, Leslye; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; OMONTE DURAND, Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; RAYME MARÍN, Alcides; ROEL ALVA, Luis Andrés; SALINAS LÓPEZ, Franco y VÁSQUEZ CHUQUILÍN, Mirtha.

Se dejó constancia del voto a abstención del dictamen de parte del Congresista GUPIOC RÍOS, Robinson.

—O—

El PRESIDENTE recordó que se habían aprobado 11 dictámenes, de los cuales se tenían ocho leyes hasta ese momento; asimismo, manifestó que el trabajo de todos los miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento había sido fructífero y reiteró que el último punto de agenda, referido a los informes que iba a sustentar el congresista Gino Costa Santolalla, coordinador del Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos, no podrían ser sustentados, a pesar de haber sido aprobados, porque el coordinador había solicitado licencia para asistir a la sesión del Pleno del Congreso.

Por último, dispuso someter a votación la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados. Consultada la propuesta, se aprobó por unanimidad con los votos favorables de los congresistas CHEHADE MOYA, Omar; GUPIOC RÍOS Robinson; LAZO VILLÓN, Leslye; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; OMONTE DURAND, Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; RAYME MARÍN, Alcides; ROEL ALVA, Luis Andrés; VÁSQUEZ CHUQUILÍN, Mirtha y YUPANQUI MIÑANO, Mariano.

En este estado, el PRESIDENTE levantó la vigésima sesión ordinaria virtual de la Comisión de Constitución y Reglamento. Eran las 14 h 00 min.



FREDDY LLAULLI ROMERO

Secretario

Comisión de Constitución y Reglamento

Comisión de Constitución y Reglamento

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la Salud”*

OMAR CHEHADE MOYA

Presidente

Comisión de Constitución y Reglamento